

Conozca sus derechos en el lugar de trabajo

Además de estar preparadx para un posible contacto con agentes de la Agencia de Inmigración y Aduanas (ICE) en su hogar o en la calle, también es importante prepararse para la posibilidad de que ICE llegue a su lugar de trabajo.

Si ICE llega a su lugar de trabajo...

¿Pueden entrar lxs agentes a un lugar de trabajo sin una orden judicial?

Si trabaja en un lugar abierto al público, como un restaurante o un lavadero de autos, lxs agentes de ICE pueden entrar libremente al *espacio público* de su lugar de trabajo.

Sin embargo, lxs agentes de ICE no pueden entrar al espacio de su lugar de trabajo que no está abierto al público, a menos que tengan *una de las siguientes*:

- El consentimiento voluntario de su empleadorx o
- Una orden judicial válida

Si se siente cómodx y segurx, recuérdale a su empleadorx que puede negarle el consentimiento a ICE para que entre a su lugar de trabajo si no tienen una orden judicial. *Si ICE entra sin una orden judicial y su empleadorx no dio su consentimiento, esto se puede impugnar luego en el tribunal.*

¿Qué deben hacer lxs trabajadorxs si agentes de ICE entran a su lugar de trabajo?

Intente mantener la calma, no corra y no se resista al arresto

- Diga en voz alta **“NO DOY MI CONSENTIMIENTO PARA UN REGISTRO”** (en inglés, **“I DO NOT CONSENT TO A SEARCH”**) e incite a lxs otrxs empleadxs a hacer lo mismo. Si agentes de ICE intentan registrar la propiedad, mochilas o los bolsillos de alguien en el lugar de trabajo, esto se puede impugnar luego en el tribunal.
- No le entregue a ICE ningún documento de identificación *de manera voluntaria* – especialmente un pasaporte extranjero, ya que esto puede usarse en tribunal, en contra de una persona que no es ciudadana.
- Documente exactamente lo que pasó tan pronto sea seguro hacerlo
- No le de ninguna información falsa a ICE –Una persona puede enfrentarse a cargos civiles o criminales por el uso de documentos falsos, como tarjetas de seguro social.

¿Qué pasa si agentes de ICE quieren entrevistar a lxs trabajadorxs?

Tal y como harían en la calle, lxs trabajadorxs deben preguntar **“¿ESTOY EN LIBERTAD DE IRME?”** (en inglés, **“AM I FREE TO GO?”**)

→ Si los agentes dicen SÍ, lxs trabajadorxs deben retirarse.

→ Si los agentes dicen NO, lxs trabajadorxs deben decir: “QUIERO PERMANECER EN SILENCIO Y HABLAR CON UN ABOGADO” (en inglés, “I WANT TO REMAIN SILENT AND TO SPEAK TO A LAWYER”).

Lxs trabajadorxs no deben contestar ninguna pregunta sobre dónde nacieron, su estatus migratorio o sus antecedentes migratorios o penales.

Lxs trabajadorxs no deben *firmar* nada que les entregue ICE.

¿Tengo que decirle a unx agente de ICE mi nombre?

En Nueva York, uno no puede ser detenido o arrestado sólo por negarse a dar su nombre a la policía.

Pero los agentes del orden público no siempre cumplen ley y negarse a dar su nombre a los agentes de ICE puede crear sospecha y llevar a su arresto. Por lo tanto, nuestra recomendación es que utilice su sentido común.

Si teme que decir su nombre pueda incriminarlo, usted puede ejercer su derecho de permanecer en silencio. No dé un nombre falso.

Sin embargo, si usted es arrestado y se niega a identificarse o a decir a los oficiales quién es usted, la policía puede detenerlo hasta que logren identificarlo.

¿Qué pasa si agentes de ICE me presionan para obtener información o me amenazan?

Continúe afirmando su derecho a permanecer en silencio y a hablar con un abogado – aunque ellos no respeten esos derechos, es importante hacerlo porque la conducta de lxs agentes de ICE puede ser cuestionada luego en el tribunal.

Si unx agente amenaza con utilizar la fuerza, es importante que usted haga lo que lxs agentes hagan sentir segurxs, aunque esto signifique obedecer. No discuta con un agente, no los toque, ni interfiera con una búsqueda.

¿Qué deben hacer lxs trabajadores si su empleadorx les pide llenar una I-9 o verificar su permiso de trabajo?

Lxs empleadorxs están legalmente obligadxs a verificar que sus empleadxs estén autorizadxs para trabajar en los EE. UU. y usualmente deben hacer esto dentro de los tres primeros días de la contratación.

Sin embargo, unx empleadorx puede solicitar *verificar de nuevo* el permiso de trabajo de sus trabajadorxs bajo algunas circunstancias, como cuando un documento de permiso de trabajo está expirando o la empleadorx está siendo inspeccionadx por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, *Department of Homeland Security*).

Si su empleadorx decide volver a verificar sólo a *algunxs* empleadxs y no a todxs, esto *podría* violar las leyes en contra de la discriminación. Si usted cree que está siendo discriminadx, debe consultar con un abogado laboral.

Si unx empleadorx le pide ver un permiso de trabajo, tenga en mente que puede pedir tiempo para buscar sus documentos, pero *no* provea documentos falsos, como una tarjeta de identificación o número de seguro social falso, ya que esto puede ser utilizado en su contra.

RECUERDE: *Si usted está ejerciendo sus derechos legales – como el derecho a un salario mínimo, el pago de horas extra o a un lugar de trabajo libre de discriminación, o su derecho a organizarse, es ilegal que su empleadorx tome represalias en su contra reportándolx a ICE o amenazando con hacerlo. Si esto pasa, debe asesorarse con un abogado laboral.*

¿Cómo puedo preparar mi lugar de trabajo?

Si es posible, hable con sus compañerxs de trabajo e infórmelxs sobre sus derechos – especialmente de su derecho a permanecer en silencio si son cuestionadxs.

Asegúrese de que todxs sepan cómo reaccionar si ICE llega a su trabajo.

Como es el caso después de cualquier redada, es crucial que documente exactamente lo que pasó, tan detalladamente como sea posible.

(Make the Road NYC)